 <https://doi.org/10.23845/kgt.v15i1.807>

Apuntamientos sobre Marx y la crítica del Estado **[Notes on Marx and the criticism of the State]**

João Emiliano Fortaleza de Aquino

Doutor en Filosofía, Profesor Asociado en la Universidade Estadual do Ceará (UECE).

E-mail: emiliano.aquino@uece.br

Resumen

Este artículo se propone hacer una retomada de la crítica marxiana de las categorías jurídicas modernas, crítica ésta que es parte de la crítica de la economía política de Marx y que proporcionan las bases de una crítica del Estado moderno. Se procura mostrar que la igualdad jurídica compone el intercambio de equivalentes y, por lo tanto, el metabolismo de la producción del capital. Después de eso, se hace una reexaminación crítica de la lectura que Lenin y Trotsky habían hecho de la teoría crítica del Estado de Marx.

Palabras-clave

Formas jurídicas. Estado. Mercancía. Capital.

Abstract

This article intends to make one retaken of the Marx's critical of the modern legal categories; critical this that is part of Marx's critical of the political economy. One reveals that the legal equality composes the exchange of equivalents and the metabolism of production of the capital. After that, one makes a critical examination of the reading becomes that Lenin and Trotsky had made of the critical theory of the State by Marx.

Keywords

Legal forms. State. Commodities. Capital.



La crítica del Estado es un componente inseparable de la crítica marxiana de la sociedad moderna, como demuestran ya las primeras obras comunistas de Marx (como los ensayos publicados en 1843, en los *Anales franco-alemanes*, titulados *La cuestión judía e Introducción a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel*).¹ En esas reflexiones iniciales, en las cuales no está todavía desarrollada la crítica de la economía política, Marx denuncia el carácter abstracto del Estado político moderno, en la medida en que su universalidad se basa, precisamente, en la real diferencia en el nivel económico-social de los individuos: "Lejos de terminar con tales diferencias", dice Marx, "de hecho, el Estado solo existe sobre tales premisas, solo se siente como Estado político y solo hace valer su universalidad en contraposición a tales elementos".² Identificando en la figura del "ciudadano" al miembro del Estado político y, en la del "hombre", el burgués, al miembro de la "sociedad civil-burguesa" (esfera de las relaciones económico-sociales burguesas, *bürgerliche Gesellschaft*), Marx afirmaba que el ciudadano (*citoyen*) no es nada más que la apariencia del burgués (*bourgeois*), y éste es presentado por la emancipación política moderna como si fuera la encarnación del hombre en general. Así, concluye Marx, la emancipación política efectivizada por el Estado moderno es la emancipación del hombre como miembro del Estado, esto es, una *emancipación política* del propio Estado, pero no aún la verdadera *emancipación humana*: es que el Estado puede ser libre (como lo es el Estado moderno) sin que el hombre lo sea en sus condiciones reales de vida.

Esa percepción del carácter abstracto y limitado del Estado político moderno frente a las verdaderas condiciones en que debe darse la emancipación humana, iría materializándose, precisamente, a medida que avanzara la investigación crítica de Marx sobre la economía política. Es necesario observar, sin embargo, que la reflexión de Marx y Engels a ese respecto no se desarrolló de modo lineal: en diversos momentos de esa reflexión es posible encontrar una cierta positivización de lo político y del propio Estado, aunque tampoco en esos casos se cristalice una posición estatista como la que va a



¹ Ya entonces, la base de esa posición de Marx es, según dice él mismo sobre sus estudios de 1843, "que, tanto las relaciones jurídicas como las formas de Estado no pueden comprenderse por sí mismas ni por la llamada evolución general del espíritu humano, sino que radican, por el contrario, en las condiciones materiales de vida cuyo sistema resume Hegel, siguiendo el precedente de los ingleses y franceses del siglo XVIII, bajo el nombre de 'sociedad civil', y que la anatomía de la sociedad civil hay que buscarse en la economía política" (Marx, "Prologo" de la *Contribución a la crítica de la economía política*. In: *Marx e Engels Obras escogidas* (en tres tomos), tomo I. Editorial Progreso, Moscú, 1973, p. 517).

² Marx, *A questão Judaica*. In: *Manuscritos Econômico-filosóficos*, traducción de Artur Morão, Edições 70, Lisboa, 1989, p. 44.

caracterizar al marxismo del siglo XX. Momentos fundamentales de la crítica de Marx y Engels al Estado van a ser las conclusiones últimas de la crítica de la economía política, con la elaboración de *El capital* (1867), y las de la investigación histórica, con *Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado* (1884); entre una y otra, la experiencia práctica de la Comuna de París.

Fundamental, sin embargo, es observar que, si en aquellos primeros textos juveniles, Marx trató la relación entre la esfera de la política y la de la sociedad civil-burguesa en los términos de la oposición entre la universalidad abstracta del Estado y el particularismo burgués, en *El capital*, la crítica de la economía política ya le permite avanzar en la crítica de las relaciones jurídicas modernas, del derecho y, por lo tanto, del Estado y de la política, a partir de la propia crítica del mercado, del dinero y del capital. Ahora bien, en *El capital*, el razonamiento de Marx es simple: el intercambio de mercancías como un intercambio de equivalentes (cosas del mismo valor), en su proceso histórico de universalización, como ocurrió en el capitalismo, exige la *igualdad jurídica* de sus portadores privados. Esto es, el reconocimiento jurídico de la igualdad entre los individuos como portadores privados de mercancías es una condición necesaria para la universalización de la producción y del intercambio mercantil. Sin embargo, dinero y mercancías, por sí solos, no son capital. Lo que caracteriza al capitalismo es, antes de todo, la forma-mercancía de la fuerza de trabajo y, en consecuencia, la producción de plusvalía. La producción de mercancías es tanto condición como modo de realización de la producción de plusvalía: su elemento central es la propia fuerza de trabajo humana como mercancía. Solamente bajo esta condición es que todo el producto del trabajo humano asume la forma de mercancía y, principalmente, la propia plusvalía puede ser producida. ¿Pero cuáles son las condiciones históricas para que la fuerza de trabajo pueda ser mercancía? Que el productor directo (trabajador) sea *libre* en dos sentidos: primero, libre (desposeído) de medios de producción y que, por lo tanto, tenga que vender su fuerza de trabajo para sobrevivir; segundo, que sea *jurídicamente libre*, esto es, que mantenga con el capitalista una igualdad jurídica. Capitalista y proletario son portadores de dinero y mercancía, pero no simplemente portadores de dinero y mercancía como en las producciones pre-capitalistas. Lo que los vuelve respectivamente *capitalista* y *proletario* es que lo que ellos intercambian es la *fuerza de trabajo*, mercancía que, en su



uso, produce un valor superior al suyo propio (por lo tanto, plusvalía). Solamente aquí tenemos la vigencia propia del capital según su lógica de autovalorización.

Es en esta relación de enajenación del trabajo, raíz de todas las enajenaciones, que se realiza la igualdad jurídica. El Estado moderno es, en la historia de la humanidad, el primer Estado verdaderamente político, fundado en el derecho y en la igualdad jurídica universal; y esto no ocurre por que sí: es porque es el primer Estado fundado en la producción y en el intercambio universales de mercancías. El modo de ser del Estado moderno tiene su esencia en el modo de ser de la economía moderna y, como ella, se basa en la *abstracción* propia al trabajo productor de valor: el *trabajo abstracto*. El Estado, el derecho y la política son "esferas" de las relaciones humanas tan alienadas como la llamada "esfera económica" que las instituye y domina. En el mercado, la relación entre los individuos es indirecta, esto es, realizada a través de intercambio de dinero y mercancía, según la propia ley de los intercambios mercantiles y no según la libre y autónoma decisión de los hombres; los individuos aparecen unos para otros en las formas cosificadas de portadores de valores, como "capitalistas", "proletarios" etc. En el mundo del tráfico mercantil, dice Marx, "los individuos, los sujetos entre los que tiene lugar ese proceso, son determinados simplemente como individuos que cambian. No existe en absoluto ninguna diferencia entre ellos, si se toma en consideración la determinación formal, que es la determinación económica en la que los individuos están recíprocamente ligados en la relación de tráfico, el índice de su función social o de su relación social recíproca. Cada uno de los sujetos es un individuo que cambia; es decir, cada individuo tiene la misma relación con el otro, que el otro tiene con él. En cuanto sujetos del cambio su relación es una relación de *igualdad*. Es imposible rastrear cualquier diferencia u oposición entre ellos; ni siquiera un contraste".³ Del mismo modo, y en consecuencia de eso, en la esfera del Estado, del derecho y de la política, las relaciones entre los individuos son tan indirectas como abstractas, son relaciones por medio de una esfera jurídica que se levanta para allá y por encima de ellos, pues en ella los individuos se reducen a portadores abstractos de derechos, a personas, expresión jurídica de los portadores de mercancías y dinero, los "individuos que cambian". En esas relaciones, los individuos no aparecen como lo que son en sus reales singularidades, sino según las formas abstractas y cosificadas del "ciudadano, el "elector" etc., formas tan abstractas y

³ Marx, *Líneas fundamentales de la crítica de la economía política (Grundrisse)*, Primera mitad. In: *Obras de Marx y Engels*, t. 21, traducción de Javier Pérez Royo, Grijalbo, México, DF, 1977, p. 179.



cosificadas como aquellas bajo las cuales ellos están en cuanto sujetos del cambio mercantil; ellas son relaciones, en fin, fundadas en leyes jurídicas elaboradas según las necesidades de la economía mercantil-capitalista y, por lo tanto, tan abstractas y alienadas como ésta.

Pensar la "esfera" del Estado y del derecho modernos desde este punto de vista quiere decir, antes que nada, que ella solo es la *forma jurídica* propia del *intercambio privado universalizado*, y esto es lo que caracteriza al capitalismo y solamente a él. Pero quiere decir también que el Estado, el derecho y la política se sitúan en la lógica del intercambio de equivalentes (que regula los intercambios mercantiles) y que, según esa lógica, tanto viabiliza como oscurece la esencia del sistema que es el intercambio de no-equivalentes en el ciclo completo del capital (D-M-D': Dinero-Mercancías-Dinero agregado), en el cual dinero se convierte en más dinero a través de la explotación del trabajo vivo. Como sabemos, Marx demuestra que el ciclo del capital se compone de dos fases: D-M, compra de medios de producción y fuerza de trabajo, y M-D, venta de las nuevas mercancías producidas. Ambas fases se regulan por el intercambio de equivalentes, pero el ciclo completo D-M-D' revela una no-equivalencia por el valor de más que aparece hacia el final. Al terminar la primera fase, D-M, las mercancías compradas (medios de producción y fuerza de trabajo) son retiradas de circulación y consumidas: es en este consumo, en el nivel de la producción, que la propia plusvalía es producida. Cuando en la segunda fase, M-D, las nuevas mercaderías vuelven a la circulación, son cambiadas por dinero según la ley de equivalentes. Por lo tanto, en todo su circuito en la esfera de la circulación, que es la esfera aparente de la economía capitalista, el dinero y las mercancías (incluyendo la fuerza de trabajo) se intercambian entre sí según la equivalencia. Pero esta equivalencia es apenas la apariencia bajo la cual y por la cual (ya que la apariencia también es parte de la realidad) se hace posible la producción de plusvalía y, por lo tanto, el movimiento autovalorativo del capital.

Cuando decimos que el Estado, el derecho y la política se sitúan en la esfera aparente del intercambio universalizado de equivalentes, decimos, en consecuencia, que componen el propio sistema de autovalorización del capital. Son, por lo tanto, no un "reflejo" separado, una consecuencia, sino un componente absolutamente indispensable —como *forma*— para que se dé la producción y la circulación de mercancías y dinero, medios por los cuales el dinero se autovaloriza. El mercado y el Estado constituyen, por lo



tanto, un *sistema único de enajenaciones* que se basa en la explotación del trabajo vivo y en la imposibilidad de que —en el capitalismo— los hombres tengan control sobre sus propias actividades y relaciones económicas. Al decir eso es preciso observar, para evitar malos entendidos, que en la reflexión de Marx sobre los fundamentos del Estado moderno, tal como es posible encontrarla en su crítica de la economía política, no hay un mero desdoblamiento lógico del primado materialista de la producción de la existencia por los hombres; al contrario, la producción material de la vida asume —y esto está en el centro de la crítica de Marx a la sociedad burguesa— una forma autónoma en la sociedad de mercado, cosa que no se verificaba en otros modos de producción. Así, la *forma política* sería, en el capitalismo, determinada por la economía autónoma según las propias necesidades de esa forma social de producción.⁴

Lo fundamental de la crítica de la economía política de Marx es por lo tanto: la crítica de la autonomización de las actividades y relaciones sociales en una sociedad fundada en la producción de valores, en que los individuos se relacionan como productores privados. Ahora bien, la insistencia de Marx del carácter necesariamente político de la lucha revolucionaria pretendía apenas demostrar que la lucha contra el Estado, antes y también durante el período de transición a la sociedad sin clases, "todavía" asumía "formas políticas" por la necesidad de combate al propio Estado. En otras palabras, Marx insistía en la necesidad de que el proletariado se volviera "clase dominante" a fin de imponer a la fuerza las transformaciones económico-sociales necesarias para la extinción de las propias bases del Estado existente, esto es, de la economía mercantil-capitalista. Pero, la ascensión del proletariado a la posición de clase dominante no significa, de modo alguno, la conquista del "poder de Estado" (a pesar de ésta ser una expresión que en algunos momentos esté en los textos de Marx y Engels). Como demostró el propio Marx en su análisis de la Comuna de París, no basta al proletariado asumir la dirección del Estado existente (el "viejo Estado"), es preciso destruirlo, sustituyéndolo, como lo hicieron los

⁴ No es el caso de hacer ahora esa discusión, pero es preciso observar que esa crítica marxiana del Estado es, en sus fundamentos, distinta de la crítica de Bakunin, su compañero en la revolución de 1848 y en la Asociación Internacional de los Trabajadores (1864-1872). Marx no tiene como punto de partida el propio Estado y su naturaleza alienada, pero, precisamente, lo pre-estatal o pre-político: es decir, el modo como los hombres se organizan para producir materialmente la vida. Tener como punto de partida la crítica del Estado, del derecho y de la política sería permanecer todavía en el campo de la ideología política o jurídica, esto es, en la ilusión de que el Estado, el derecho y la política son autónomos frente a la economía al punto de ser sus sujetos, no apenas sin observar el primado materialista en general, sino también, en primer lugar, el carácter fetichista de la economía moderna. Pero esas últimas observaciones dicen más respecto a la polémica que Marx mantuvo con Proudhon que aquella que él sustentó en contra Bakunin.



comuneros de 1871, por su poder directo. Este análisis, por otra parte, es el argumento principal de Engels para afirmar, en el Prefacio de 1872 a una nueva edición del *Manifiesto*, que el programa de acción propuesto en aquel documento de 1848, ya había "envejecido". Como sabemos, este programa de acción afirmaba, en su mayor parte, la necesidad de "estatización" de los medios de producción. Lo que causara el envejecimiento habría sido, justamente, la experiencia de destrucción del Estado por la Comuna de París. Según el propio Engels, que en ese dicho sigue el análisis de Marx, la Comuna habría demostrado que el poder directo del proletariado organizado ya no es un Estado en el sentido verdadero de la palabra; lo que Engels tiene en mente al afirmar eso es el hecho de que el Estado es, como él mismo demostrará después en *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, un poder que se levanta sobre la sociedad. Ahora, ese poder del proletariado sería la primera forma de auto-poder de la sociedad. Aquí ya estaría superada toda la alienación esencial del Estado y de la política, en la medida en que sea un poder que destruya la dominación del mercado. Al final, no podemos pensar, de modo alguno, en la superación de la alienación del Estado y de la política mientras los hombres no hayan —en el "terreno económico"— superado la propia alienación inherente al mercado, en el cual ellos se relacionan según una lógica que no es la suya, sino según la lógica del intercambio de equivalentes y de la autovalorización del capital.

Es en esta perspectiva que Marx y Engels hicieron la crítica del "Estado popular" propuesto por Ferdinand Lassalle, cuyas ideas influenciaron directamente las tesis aprobadas en el congreso de fundación del partido socialdemócrata alemán (1875). Contra estas tesis, Marx escribió la *Crítica al programa de Gotha*. En este texto, de gran actualidad, Marx rechaza claramente la proposición teórica del "Estado popular libre" y de la resolución de la "cuestión social" a partir de la creación —por el Estado— de "cooperativas de producción" en la agricultura y en la industria. Marx presenta críticamente la posición lassalleana del programa de Gotha en los siguientes términos: "La 'organización socialista de todo el trabajo' no resulta [según el programa] del proceso revolucionario de transformación de la sociedad, sino que 'surge' de 'la ayuda del Estado', ayuda que el Estado presta a las cooperativas de producción 'llamadas a la vida' por él y no por los obreros".⁵ La crítica fundamental al programa de Gotha, Marx la identifica

⁵ Marx, *Crítica del Programa de Gotha*. In: *Marx e Engels Obras escogidas*, tomo III, p. 21.

principalmente en que: “en vez de tomar la sociedad existente (y lo mismo podemos decir de cualquier sociedad en el futuro) como base del Estado existente (el del futuro, para una sociedad futura), considera más el Estado como un ser independiente, con sus propios *fundamentos espirituales, morales y liberales*”.⁶

En agosto de 1917, Lenin publica su muy leído *El Estado y la revolución*. En verdad, este libro tiene un interés teórico, pero antes, sobre todo, práctico, táctico. Se trataba, primeramente, de recuperar la crítica del Estado presente en las obras de Marx y Engels, elaborando, a través de esta recuperación teórica, una concepción programática —acerca del Estado— porque “madura la revolución proletaria internacional”.⁷ En verdad, la tradición “leninista” o “trotskista” que de ahí se siguió, mantuvo, de la crítica de Lenin, apenas el reconocimiento del carácter de clase de todo Estado, su carácter dictatorial. Sin embargo, la recuperación teórica que Lenin hace es mucho más amplia: él se atiende, cuidadosamente, a características esenciales del Estado, presentados por Engels en *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, tales como el hecho de que él es un fenómeno propio de una sociedad marcada por el antagonismo de clases (lo que, por sí solo, negaría su permanencia en la sociedad sin clases), irguiéndose, a partir de ese antagonismo, “aparentemente por encima de la sociedad”, esto es, como un “poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más”.⁸ De ese su carácter esencial es que resultaría un “rasgo característico” de todo Estado que es, según Engels, “la institución de una fuerza pública, que ya no es el pueblo armado”, a la cual corresponden “aditamentos materiales, las cárceles y las instituciones coercitivas de todo género”.⁹ Como es necesaria —para mantener toda esa superestructura coercitiva— la cobranza de impuestos y la existencia de una deuda pública, el Estado se constituye también en un cuerpo de funcionarios sobre el cual la sociedad no mantiene ningún control, y los cuales, por el contrario, “como órganos de la sociedad, aparecen ahora situados por encima de ésta”.¹⁰ Esa estructura completamente

⁶ Ibidem, p. 22.

⁷ Lenin, *El Estado y la revolución* (“Prologo a la primera edición”). In: *Lenin Obras completas*, tomo XXVII, Akal Editor, Madrid, 1976, p. 13.

⁸ Engels, *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. In: *Marx e Engels Obras escogidas*, tomo III, p. 344.

⁹ Ibidem, p. 345.

¹⁰ Ibidem.



alienada de la sociedad, producto de su antagonismo de clases, es, sin embargo, la materialización política del poder de la "clase económicamente dominante".¹¹

Engels, en este análisis, no está haciendo una reflexión específica sobre el Estado burgués moderno y las relaciones que él mantendría con las características específicas de la economía moderna, esto es, la economía mercantil. Él está hablando de *cualquier Estado*. Como sabemos, Marx denuncia, en *El capital*, la autonomización —en una sociedad productora de mercancías— de las relaciones sociales frente a los individuos, volviéndolas oscuras y de ellos independientes; diferentemente, las relaciones sociales anteriores, pre-capitalistas, aunque marcadas por la explotación de clase, eran relaciones absolutamente claras a los individuos, los cuales mantenían (por lo menos, las clases dominantes) completo control sobre ellas. Nos es permitido, por lo tanto, afirmar que, como componente de la economía moderna, el Estado moderno es mucho más alienado que los Estados de clase anteriores. El propio hecho de que en el Estado moderno, diferente de las estructuras estatales anteriores, la "esfera política" se diferencie de la "esfera económica" es un indicativo de esa diferencia. En los Estados antiguos había un control directo del Estado por parte de las clases dominantes; en el Estado moderno, ese control es indirecto: es mediado tanto por la competencia entre las diversas fracciones burguesas, por las relaciones de fuerza entre ellas con otras clases sociales, por los reflejos de niveles políticos de desenvolvimiento desigual y combinado de la economía capitalista etc. Su contenido, sin embargo, siempre permanece: el mantenimiento de la *forma privada* de apropiación de la producción social, sea en la forma privada de los medios de producción, del salario, del lucro etc.¹²

¹¹ Ibidem, p. 346.

¹² Esto es lo que explica fenómenos históricos, como el bonapartismo (analizado por Marx en *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*), en los cuales otras clases y fuerzas sociales desalojan políticamente a la burguesía del poder, manteniendo, sin embargo, esencialmente la misma función histórica: en este caso estudiado por Marx, el bonapartismo tenía como base los campesinos y cumplió la función histórica de mantenimiento de la propiedad privada, forma jurídica bajo la cual las relaciones capitalistas de producción pudieron desenvolverse. Hay que tener en cuenta, inclusive, el hecho de que la explotación económica del capitalismo se da por *vías propiamente económicas*, por el mecanismo autónomo del mercado, diferente de las formas anteriores de expropiación, que se realizaban por *vías extra-económicas*, tales como la coerción jurídica del feudalismo. Esta autonomía de la economía es lo que, de hecho, vuelve al Estado moderno más dependiente de la economía que lo inverso, a pesar de, por eso mismo, mantener la autonomía del Estado frente a la inmediatez de las categorías de la sociedad civil. A pesar de no desenvolver este razonamiento en *El origen...*, Engels, no obstante, lo presupone cuando afirma que "el moderno Estado representativo es el instrumento de que se sirve el capital para explotar el trabajo asalariado. Sin embargo, por excepción, hay períodos en que las clases en lucha están tan equilibradas, que el poder de Estado, como mediador aparente, adquiere cierta independencia momentánea respecto a una y otra" (Ibidem).

Ciertamente, el rescate de algunos elementos fundamentales de la crítica marxiana del Estado en la obra de Lenin (la cual no podemos examinar por completo), representó el retomar de algunas posiciones anti-estatistas presentes en el pensamiento de Marx y Engels. No obstante, esto no impidió que el propio Lenin terminase por traer, de contrabando, el viejo espíritu estatista que buscó combatir (combatiéndolo, por lo tanto, apenas parcialmente). Como el centro de su polémica con la socialdemocracia era la afirmación de la necesidad de destrucción revolucionaria del Estado burgués, Lenin terminó —acríticamente— fortaleciendo la idea de la permanencia del Estado (alterándose su carácter de clase) después de la revolución proletaria. Desde el punto de vista temático, esto ocurre en el modo como él enfrenta la polémica —que es el centro del primer Capítulo de su libro— acerca de la "abolición" revolucionaria del Estado burgués y el "debilitamiento" paulatino del "Estado proletario". Con esta posición, él procura oponerse tanto a la concepción anarquista de la abolición del Estado, sin la previa ascensión del proletariado como clase dominante (dictadura del proletariado) y a la superación de la economía mercantil, como —y principalmente— el rechazo de la socialdemocracia a abolir violentamente el Estado burgués. Puesta la cuestión en estos términos, el problema teórico es la formulación —insistentemente repetida en todo el libro— de la dictadura del proletariado como siendo un "Estado proletario".

Con seguridad, podríamos encontrar términos semejantes en los propios textos de Marx y Engels. Marx, en la *Crítica al programa de Gotha*, por ejemplo, utiliza expresiones como "Estado en la sociedad comunista", o aun afirmaciones como la de que en el período de transición a la sociedad comunista el "Estado no puede ser otro que la *dictadura revolucionaria del proletariado*".¹³ Ahora bien, según explica el propio Marx en ese texto, él habla del Estado, cuando se refiere a la sociedad comunista, apenas en el sentido de las "funciones sociales, análogas a las actuales funciones del Estado"¹⁴ en la sociedad capitalista. Se trata, aquí, llamamos la atención, de una analogía. En el mismo sentido de establecer una analogía, él se refiere a la dictadura del proletariado como siendo el "Estado" en el período de transición a la sociedad sin clases, esto es, en la medida en que la dictadura del proletariado expresará el poder de clase del proletariado, tal como el Estado en el capitalismo expresa el poder de clase de la burguesía. El propio



¹³ Marx, *Crítica del Programa de Gotha*, p. 23.

¹⁴ *Ibidem*.

Engels, en el *Anti-Dühring* (que Lenin cita), afirma: "El proletariado toma el poder del Estado y transforma primero los medios de producción en propiedad estatal".¹⁵ Tomada aisladamente, esa afirmación parecería confirmar toda la perspectiva estatista que marcó el movimiento obrero en el siglo XX. Sin embargo, es preciso *rechazarla* para que nosotros podamos, teóricamente, mantener una comprensión rigurosa acerca de la crítica marxiana del Estado. Además, esta frase de Engels sólo se aclara si se tiene en cuenta el desenvolvimiento del texto, el cual afirma más adelante que: " El primer acto en el cual el Estado aparece realmente como representante de la sociedad entera —la toma de posesión de los medios de producción en nombre de la sociedad— es al mismo tiempo su último acto independiente como Estado".¹⁶

Se trata, en ese último caso, una vez más del "Estado" apenas en analogía con lo que el Estado es en la sociedad de explotación, esto es, una fuerza política, una fuerza que expresa un determinado poder de clase a través de la fuerza militar. Pero, como el propio Lenin llama la atención, ya no se tratará aquí del poder de la minoría sobre la mayoría, sino por el contrario, de la mayoría sobre la minoría; en consecuencia, ya no será un *poder por encima de la sociedad*, sino un poder de la mayoría de la sociedad auto-organizada; ya no se efectivizará a través de un *cuerpo armado destacado de la sociedad*, ni de un *cuerpo burocrático de funcionarios* sobre los cuales la sociedad no tiene ningún control. Efectivamente, ya no se tratará de un Estado "en el sentido verdadero de la palabra" (Engels), aunque "todavía se mueva bajo formas políticas" (Marx). Eso quiere decir que la revolución proletaria no significará apenas el cambio del control de clase sobre el Estado, o la sustitución de un Estado de clase por otro, sino, efectivamente, la destrucción revolucionaria del Estado (en su última forma histórica: el Estado burgués) y su sustitución por el poder de la auto-organización de la mayoría de la sociedad. Esa forma histórica de poder ya no mantiene ninguna continuidad esencial del Estado, a no ser desde el punto de vista *formal* (sería mejor decir "analógico"): mantiene "todavía" las "formas políticas" de la coerción como medio de expropiación de la burguesía y la socialización de los medios de producción.

Ahora bien, cuando Lenin, en *El Estado y la revolución*, mantiene insistentemente la expresión "Estado proletario", no se trata de un vicio de lenguaje, el cual podríamos

¹⁵ Engels, *La revolución de la ciencia de Eugenio Dühring. – Anti-Dühring*, Editorial Progreso, Moscú, p. 277.

¹⁶ Ibidem, p. 278.



neutralizarlo teniendo en vista la lógica fundamental de su libro. Al contrario, él realmente "avanza" en una elaboración ideológica acerca del "Estado proletario", llamándolo también de "semiestado".¹⁷ Este concepto, para Lenin, traduciría la constatación de Engels (basada en la experiencia de la Comuna de París) de que el poder proletario ya no es un Estado en el sentido verdadero de la palabra. Formulado de este modo, este "concepto" de "semiestado" es profundamente peligroso. A los usos que Marx y Engels hacen de la palabra "Estado" para referirse a la organización social de la dictadura del proletariado, o mismo del socialismo, podemos oponer una concepción crítica del Estado *por ellos mismos* formulada, concepción crítica ésta que legitimaría —a fin de evitar confusiones teóricas— un *rechazo* a tales usos terminológicos o analógicos. En el caso del concepto de Lenin, esa posibilidad desaparece, pues el concepto de "semiestado" incorpora, neutralizando, la crítica marxiana y engelsiana del Estado. Es esto lo que permite, entonces, que se hable (y se piense) alternadamente en los términos de "semiestado" o simplemente "Estado proletario".

La insistencia de Lenin acerca del "Estado proletario" se convierte, a lo largo del libro, al concepto (¡más peligroso aún!) de "Estado socialista", refiriéndose simplemente a la dictadura del proletariado (y, por lo tanto, a la transición a la primera fase del comunismo, el llamado socialismo). Otra vez más, no se trata de un error de lenguaje. Sino vejamos. En la *Crítica al programa de Gotha*, Marx afirma la permanencia en la "primera fase de la sociedad comunista" del "derecho burgués", cosa que él comprende como un principio de repartición de los productos del trabajo, el principio de que el criterio de la distribución de acuerdo con la cantidad de trabajo individual debería ser igual para todos, sin tenerse en cuenta las diferentes necesidades y diferentes posibilidades individuales. Que el tiempo y la cantidad de tiempo no sean todavía idénticos al valor es lo que Marx deja claro en lo siguiente pasaje de *El Capital*: "En todos los tipos de sociedad necesariamente hubo de interesar al hombre el *tiempo* de trabajo que insume la producción de los medios de subsistencia, aunque ese interés no fuera uniforme en los diversos estadios del desarrollo". De ese modo, en "una asociación de hombres libres que trabajen con medios de producción colectivos y empleen, conscientemente, sus muchas



¹⁷ Comentando un pasaje del *Anti-Dühring*, Lenin afirma: "Engels habla aquí de la 'eliminación' del Estado *de la burguesía* por la revolución proletaria, mientras que las palabras sobre la extinción del Estado se refieren al remanente del Estado *proletario después* de la revolución socialista. [...] Lo que se extingue después de esta revolución, es el Estado o semiestado proletario" (Lenin, *El estado y la revolución*, pp. 28-29).

fuerzas de trabajo individuales como *una* fuerza de trabajo social”, “el tiempo de trabajo desempeñaría un papel doble. Su distribución, socialmente planificada, regulará la proporción adecuada entre las varias funciones laborales y las diversas necesidades. Por otra parte, el tiempo de trabajo servirá a la vez como medida de la participación individual del productor en el trabajo común, y también, por ende, de la parte individualmente consumible del producto común. Las relaciones sociales de los hombres con sus trabajos y con los productos de éstos, siguen siendo aquí diáfananamente sencillas, tanto en lo que respecta a la producción como en lo que atañe a la distribución”.¹⁸

Para Marx, eso no quiere decir todavía que la ley del valor actúe en la primera fase de la sociedad comunista, sino todo lo contrario: “En el seno de una sociedad colectivista, basada en la propiedad común de los medios de producción, los productores no cambian sus productos; el trabajo invertido en los productos no se presenta aquí, tampoco, *como valor* de estos productos, como una cualidad material, inherente a ellos, pues aquí, por oposición a lo que se sucede en la sociedad capitalista, los trabajos individuales no forman ya parte integrante del trabajo común mediante un rodeo, sino directamente”.¹⁹ Es decir: no hay más trabajo abstracto, valor, apropiación privada bajo la forma asalariada, monetaria, aunque el principio del “derecho burgués”, en la primera fase del comunismo, actúe como principio de distribución igual a individuos diferentes.

En *El Estado y la revolución*, Lenin, sin ninguna necesidad lógica con aquella afirmación de Marx en *La crítica del programa de Gotha* sobre la permanencia del “derecho burgués” en la “primera fase de la sociedad comunista” (y, realmente, contraponiéndose a ella), *deduce* de ahí que “subsiste todavía la necesidad de un Estado [¡!], que, al velar por la propiedad común sobre los medios de producción, vele por la igualdad en el trabajo y en distribución de los productos”. Y agrega: “el Estado no se ha extinguido todavía completamente, pues aún subsiste la protección del ‘derecho burgués’, que sanciona la desigualdad real. Para que el Estado se extinga completamente, es necesario el comunismo completo”.²⁰ Sin duda, Lenin reconoce que “el comunismo suprime en absoluto la necesidad del Estado, pues no hay *nadie* a quién reprimir, ‘nadie’ en el sentido de *clase*, en el sentido de una lucha sistemática contra un sector

¹⁸ Marx, *El capital. El proceso de producción del capital*, I. Siglo XXI Editores, Ciudad de México, 1975, pp. 87-88 y 96.

¹⁹ Marx, *Crítica al programa de Gotha*, pp. 13-14.

²⁰ Lenin, *El Estado y la revolución*, p. 103.



determinado de la población".²¹ ¿Pero si es así, si ya no habrá diferencias de clase sino apenas diferencias individuales (como el propio Marx, además, deja muy claro), por qué hablar de "Estado" el la "primera fase del comunismo"? Sin embargo, no es así que Lenin razona, sino del modo opuesto: "Naturalmente, el derecho burgués respecto de la distribución de los artículos de *consumo* [en la 'primera fase del comunismo'], presupone inevitablemente la existencia del *Estado burgués*, pues el derecho no es nada sin un aparato capaz de *obligar* a respetar las normas del derecho. De donde se deduce que bajo el comunismo subsiste durante un tiempo no sólo el derecho burgués, sino ¡incluso el Estado burgués, sin la burguesía!".²²

Ora, Lenin confunde ahí el *principio* del derecho burgués, que es la repartición de productos, bajo un mismo y igual principio para la satisfacción de necesidades todavía diferentes (es eso a qué Marx se refiere), con la efectivización del propio derecho burgués (como después la "economía política del socialismo" de los soviéticos va a identificar el tiempo de trabajo como *principio* de repartición con el propio intercambio de equivalencia mercantil y, por consecuencia, la existencia del mercado en la primera fase del comunismo). En la argumentación de Lenin, ahora ya no se trata ni del "Estado socialista", ¡sino del "Estado burgués"! Es eso lo que le permite hablar entonces de la existencia del Estado en la llamada primera fase del comunismo e identificar estatización con control social (y de todo modo no habría socialización): "Hasta que llegue la fase 'superior' del comunismo, los socialistas exigen *el más riguroso* control por parte de la sociedad y *por parte del Estado* sobre la norma de trabajo y la norma de consumo".²³ Ahora, ¡el Estado no es más un poder por encima de la sociedad, pero sí la forma del control social! En esta posición, Lenin ya no está, de ningún modo, recuperando la "doctrina" (en realidad, mejor sería decir la crítica) de Marx y Engels sobre el Estado, sino creando una doctrina propia, marcadamente estatista.

La permanencia de la ideología estatista en el pensamiento de Lenin debería, necesariamente, tener consecuencias prácticas en el desarrollo de la revolución rusa. No se puede, naturalmente, pensar el desenvolvimiento real de esa revolución como desdoblamiento de las posiciones teóricas de sus dirigentes, aunque tratándose de Lenin, el principal de ellos. Sin embargo, esos planteamientos teóricos de Lenin —y

²¹ Ibidem, p. 99.

²² Ibidem, p. 106.

²³ Ibidem, p. 105.

precisamente por él haber sido el dirigente de mayor influencia sobre la vanguardia revolucionaria— no habrían podido dejar de influenciar la conciencia y la actitud de los revolucionarios rusos. Efectivamente, el aislamiento de la revolución rusa (también debido a la traición de la socialdemocracia en Alemania), el atraso económico de Rusia, la guerra civil y el ataque de los ejércitos imperialistas determinaron en mucho el debilitamiento y el posterior vaciamiento de los *soviets*; pero en ese proceso la ideología estatista terminó ganando dimensiones imprevistas en la vanguardia bolchevique, determinando su actitud y, en muchos casos, el desarrollo de la revolución. La *estatización de los medios de producción* (esto es, su *no socialización*, que fue una imposición práctica del atraso ruso y del aislamiento de la revolución) fue acompañada de la propia *estatización política* de la revolución: la cristalización de instituciones estatales sobre las cuales —y no podría ser diferente, ya que se trataban de instituciones estatales— los proletarios ya no tenían ningún control.

En su obra, Lenin habla de “Estado de transición”, después de “Estado de obreros armados” y, en fin, “Estado de los *soviets* de diputados obreros y soldados”. La estatización de la revolución no deja de ser la realización práctica de ese programa teórico, realización que seguramente no ocurrió sin conflictos entre los obreros en las fabricas y a dirección bolchevique del Estado. En contrapartida, el propio partido bolchevique pasó a ser —antes que la contra-revolución stalinista lo destruyese física y programáticamente— el único órgano de poder real en la Rusia post-revolucionaria. En la práctica, el partido —actuando, *a fortiori*, como una *representación autonomizada* de la clase— substituyó a los *soviets* como órganos de poder de clase. Esta es todavía una consecuencia de la transformación de los *soviets* en Estado, transformación esta que es una forma de realización del programa del ‘Estado proletario’. En ese caso, el poder del partido por encima o en contra los *soviets* es una consecuencia de la estatización de la revolución, de la erigimiento de un poder autónomo por encima de la sociedad: el Estado.

Por su vez, Trotsky fue, sin duda, uno de los primeros marxistas importantes que llamó la atención sobre una contradicción fundamental en la ideología estalinista de la construcción del socialismo en un solo país. Tenemos aquí en vista la resolución del VII Congreso de la Internacional Comunista, realizado en 1935, que certifica “la victoria definitiva e irrevocable del socialismo y la consolidación, en todos los aspectos, del



Estado de la dictadura del proletariado”.²⁴ Trotsky no nota la contradicción de hablar de “Estado de la *dictadura del proletariado*”: él, en realidad, reivindica, en contra de Stalin, la concepción de Lenin y, por lo tanto, asume inclusive los desvíos estatistas presentes en ella. No obstante, él comprende el absurdo de hablar al mismo tiempo de “victoria definitiva e irrevocable del socialismo” y de fortalecimiento de la dictadura del proletariado, porque comprendía —como Marx— que esta última corresponde al período de transición al socialismo. En *La revolución traicionada*, él afirma: “si el socialismo ha vencido ‘definitiva e irrevocablemente’, no como principio, sino como organización social viva, la nueva ‘consolidación de la dictadura’ es un absurdo evidente”.²⁵

Trotsky argumentaba, justamente, en contra de la mistificación de que la URSS fuese o pudiese ser, manteniéndose el aislamiento de la revolución, una sociedad socialista. Contra la caracterización de la URSS como una sociedad socialista, él acuña el concepto de “Estado obrero”. Este debería ser, antes que nada, un concepto crítico, que admitía la existencia del Estado, que no sería más un Estado burgués, pero, por eso mismo, no sería todavía socialista. Con todo, frente a determinados análisis, como el del italiano Bruno Rizzi (que publicara en 1939 su libro *URSS: colectivismo burocrático*), que afirma que la revolución rusa había conducido a una nueva forma de explotación de clases (en la cual la burocracia cumpliría una función semejante a la de la burguesía en el capitalismo occidental), el concepto de Estado obrero termina asumiendo una posición *positiva*. Esto porque él se fundamenta en el análisis de Trotsky de que la *expropiación de la burguesía* y la *estatización de los medios de producción* habrían suprimido la explotación de clase y esta sería una conquista fundamental de la revolución rusa que, a pesar de su degeneración política, no había sido suprimida.

El fundamento teórico de ese argumento de Trotsky es todavía erróneo pues él confunde relaciones de producción con relaciones de propiedad: “Las clases se definen por el sitio que ocupan en la economía social y, sobre todo, con relación a los medios de producción. En las naciones civilizadas, la ley fija las relaciones de propiedad. La nacionalización del suelo, de los medios de producción, de los transportes y de los cambios, así como el monopolio del comercio exterior, forman las bases de la sociedad soviética. Para nosotros, esta adquisición de la revolución proletaria define a la URSS

²⁴ Apud Trotsky, *La revolución traicionada*, Fundación Federico Engels, Madrid, 2001, pp. 84-85.

²⁵ Trotsky, *La revolución traicionada*, p. 85.



como un Estado proletario”.²⁶ El argumento central para afirmar el carácter *proletario* del Estado "soviético" era, por lo tanto, la estatización (nacionalización) de los medios de producción, la utilización de la planificación de la economía y el monopolio estatal del comercio exterior. Trotsky, seguramente, no desconocía el hecho de que en otros países indudablemente capitalistas, como Italia y Alemania, se conocía la estatización de los medios de producción, pero el importante para su argumentación era que en *ninguno* de ellos *todos los medios de producción* estaban en las manos del Estado. Esa *diferencia cuantitativa* era lo que, para Trotsky, determinaba la *diferencia cualitativa*, social, del Estado: “La primera concentración de los medios de producción en manos del Estado conocida por la historia, la realizó el proletariado por medio de la revolución social, y no los capitalistas por medio de los trusts estatalizados. Este breve análisis bastará para mostrar cuán absurdas son las tentativas de identificar el *estatismo* capitalismo con el sistema soviético. El primero es reaccionario, el segundo realiza un gran progreso”.²⁷

En realidad, Trotsky confunde ahí la *forma jurídica* de la propiedad con la *forma social* de las relaciones de producción; en consecuencia confunde también la *estatización* (nacionalización) de los medios de producción con apropiación social de ellos. En su concepción, el hecho de que los medios de producción no estuviesen a disposición del mercado (esto es, no fuesen jurídicamente propiedad privada y, por lo tanto, no hubiese burguesía en la URSS) significaba que no había explotación del trabajo vivo. Él no consideraba la permanencia de la fuerza de trabajo como una mercancía y, en consecuencia, la de la producción del valor, la permanencia del salario, de la mercancía como forma dominante de los productos del trabajo, del lucro etc. En otras palabras, él no tenía como punto de partido las formas sociales de la producción, sino apenas las relaciones de la propiedad, esto es, la forma jurídica de la propiedad de los medios de producción. El error metodológico del análisis es visible y primario. Si se tiene clara la fragilidad de este análisis de Trotsky acerca de la forma social de la producción en la URSS, se desmorona su concepto del "Estado obrero". Al final, como él insistió muchas veces, el carácter obrero del Estado "soviético" se debía no a cualquier aspecto político: ya no había en la URSS ninguna democracia soviética, pues los *soviets* fueron destruidos, no había libertad de discusión en el interior del partido bolchevique (sometido entonces a



²⁶ Ibidem, p. 210.

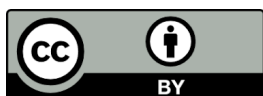
²⁷ Ibidem.

una burocracia materialmente privilegiada), ni libertad de organización de otros partidos obreros y socialistas. El concepto de Estado obrero se debía, exclusivamente, al hecho de que la URSS era un Estado cuyas bases eran la estatización de los medios de producción y la planificación de la producción. Ahora, en la medida en que, finalmente, se comprende que, *bajo la nacionalización (estatización)*, las formas básicas de las relaciones burguesas de producción –mercancía, dinero, salario etc.– fueron mantenidas, no se sostiene ningún argumento más a favor de una diferenciación de la clase de la URSS frente a los otros Estados claramente capitalistas.

Naturalmente, había también una contradicción interna al propio concepto de "Estado obrero", cuya base es el mismo error que Lenin cometió en su "semiestado": el error de considerar el poder obrero como una forma de Estado. La raíz de ese error de Lenin es, en realidad, no haber hecho en su libro *El Estado y la revolución* una crítica del Estado burgués a partir de la crítica de la economía política. Esto es, Lenin ni concibió ni explicó la génesis de las formas jurídicas y políticas del Estado burgués a partir de las categorías críticas de la economía política, tales como ellas aparecen en *El capital*. Por eso el paradigma leniniano es la política, es el Estado, pero no las relaciones de producción. Con Trotsky ocurre lo mismo; él concibe una exagerada capacidad de la política y del Estado de sobreponerse a la economía: "las relaciones de propiedad establecidas por la revolución socialista están indisolublemente ligadas al nuevo Estado que las sostiene. El predominio de las tendencias socialistas sobre las tendencias pequeño burguesas no está asegurado por el automatismo económico —aún estamos lejos de ello—, sino por el poder político de la dictadura. Así es que el carácter de la economía depende completamente del poder".²⁸ Siguiendo ahí la perspectiva leniniana, Trotsky no comprende, cuando hace la crítica de la realidad post-revolucionaria de la URSS, que la propia manutención del Estado allí se debía, en última instancia, a la manutención de las formas básicas de la economía burguesa; no comprende también que las formas jurídicas de propiedad estatal no bastan para la fundación de nuevas relaciones de producción, sino que pueden ser la nueva forma jurídica de relaciones de producción burguesas. En esas condiciones, el Estado que concentra los medios de producción permanece necesariamente todavía como un Estado en el sentido pleno de la

²⁸ Ibidem, p. 212. Recurriendo a la forma jurídica de la propiedad estatal, Trotsky veía justamente en ella la grande fuerza tan política cuan económica: "la revolución tiene una gran capacidad de resistencia que coincide con las nuevas relaciones de propiedad" (ibidem, p. 213).

palabra en la medida que no se dan relaciones directas entre los individuos, en la medida en que tales relaciones continúan todavía bajo las formas básicas de mercancía, de dinero, de capital (aunque estatizado) etc.; permanece, por lo tanto, un Estado de las relaciones sociales burguesas, un Estado burgués.



AQUINO, João Emiliano Fortaleza de. Apuntamientos sobre Marx y la crítica del Estado. **Kalagatos**, Fortaleza, Vol.15, N.1, 2018, p. 52-70.

Recibido: 23/12/2017

Aprovado: 05/05/2018

